

MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO **0162** DE 2016

( 18 JUL. 2016 )

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Caro y Cuervo"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**

En cumplimiento de las disposiciones de los decretos ley 770 de 2005, los decretos 2539 y 1785 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 770 de 2005, expedido por el Presidente de la República se estableció el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.

Que a través del Decreto 1767 de 2006, el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, el cual cuenta con una estructura de clasificación de los diferentes programas académicos agrupados en áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, que clasifican campos, disciplinas académicas o profesiones esenciales.

Que mediante el Decreto 2710 de 2010 se aprobó la modificación de la estructura del Instituto Caro y Cuervo y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que el artículo 3 del Decreto 2710 de 2010 fijó las funciones de la Dirección General del ICC, estableciendo, en el numeral 4, la de adoptar los manuales específicos de funciones y competencias laborales y manuales de procesos y procedimientos adecuados a la naturaleza, estructura y misión del Instituto y en el numeral 5, la de expedir los actos y adelantar las actuaciones administrativas requeridas para el cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto.

Que por medio del Decreto 2700 de noviembre 22 de 2013 se modificó la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo.

Que como consecuencia de la modificación de la planta de personal, mediante la Resolución 0343 de 2013 se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Caro y Cuervo.

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 1785 de 2014, por medio del cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto citado con antelación ordenó el ajuste de los Manuales Específicos de Funciones de las entidades del orden nacional teniendo en cuenta la agrupación de las disciplinas académicas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a una misma área del conocimiento.

Que el capítulo cuarto del mismo Decreto 1785, señaló: "*Los requisitos de estudios y de experiencia que se fijan en el presente decreto para cada uno de los grados salariales por*

17

Pam

MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN N° **0162** DE 2016 POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO .....PÁG.2

*cada nivel jerárquico, servirán de base para que los organismos y entidades a quienes se aplica elaboren sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales para los diferentes empleos que conforman su planta de personal."*

Que asimismo, el citado Decreto estableció los lineamientos a tener en cuenta para la realización del manual específico de funciones y competencias laborales, en torno a la aplicación de las equivalencias, contenido de los perfiles, etc, estableciendo un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su publicación para que todas las entidades obligadas realizaran los ajustes correspondientes.

Que en consecuencia, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1785 de 2014, el ICC expidió la resolución 0055 de 2015 por medio de la cual se adoptó el nuevo manual específico de funciones y competencias del Establecimiento público.

Que por otro lado, mediante la Resolución 0362 de 2013 se distribuyeron los empleos de la planta de personal del ICC y se crearon los grupos de trabajo, estableciéndose en el artículo segundo, literal A, los grupos pertenecientes a la Dirección General, entre ellos, el grupo de planeación.

Que el grupo de planeación está integrado de la siguiente manera:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	09	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	22	1

Que el empleo Profesional Especializado 2028 grado 12 quedó vacante como consecuencia de la renuncia de quien lo desempeñaba el 1 de marzo de 2016.

Que las funciones del empleo Profesional Especializado, código 2028 grado 12, establecidas en el manual vigente del Instituto, adoptado mediante la Resolución 0055 de 2016, consisten fundamentalmente en apoyo a los procesos contractuales del área que, al ser revisadas junto con el profesional especializado responsable de los procesos de TI en la entidad, lo cual consta en la respectiva documental, se quedan cortas frente a las nuevas necesidades identificadas y a los proyectos contemplados dentro del grupo de planeación, por lo que se solicitó el ajuste pertinente a las necesidades actuales y al desarrollo de la oficina de las TIC.

Que en consecuencia y con el ánimo de definir funciones más acordes con las necesidades identificadas teniendo en cuenta la especificidad del cargo, se solicitó al profesional especializado código 2028 grado 13 que lidera los procesos de TI al interior del Instituto y que pertenece al grupo de planeación, la revisión y propuesta de nuevas funciones para el empleo Profesional Especializado, código 2028 grado 12.

Que el profesional especializado código 2028 grado 13, a través de documento escrito presentó su correspondiente propuesta, y la misma fue avalada por la coordinadora del grupo de Planeación.

Que en tercer lugar, el Profesional Especializado con funciones de jefe de control interno, a través de correo electrónico institucional dio a conocer sus observaciones en relación con las

M

Pam